



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINACED

6904

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de piscinas e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 6. Cuota Tributaria.

1). Bonos de temporada:

- a) niños de 5 a 10 años: 20,00 €
- b) Adultos a partir de 11 años: 40,00 €

2) Bonos de quince días:

- a) Niños de 5 a 10 años: 17,00 €
- b) Adultos a partir de 11 años: 27,00 €

3. Entradas:

Días Laborales:

- Niños de 5 a 10 años; 3,00 €
- Adultos a partir de 11 años: 4,50 €

Días Festivos:

- Niños de 5 a 10 años: 4,00 €
- Adultos a partir de 11 años: 5,50 €

4- Bonos de cinco días consecutivos:

- a) Bonos de cinco días consecutivos de niños de 5 a 10 años: 15,00 €
- b) Bonos de cinco días consecutivos de adultos a partir de 11 años: 20,00 €

Artículo 7. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

Se establece una bonificación del 50% para los mayores de 65 años y/o minusválidos que acrediten, al menos un 50 % de la minusvalía.

- c) Adultos Familia Numerosa: 27,00 €



d) Niños Familia Numerosa: 15,00 €A los efectos de aplicación de esta ordenanza, se entenderá por Familia Numerosa, aquella que tenga tal consideración conforme a los criterios establecidos por el Gobierno de Aragón, o administración equivalente de otra comunidad autónoma."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Binaced, 22 de diciembre de 2023. El Alcalde-Presidente, Javier Sorinas Citoler.